

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 474

17 - 11 - 2015

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO -

ORDENANZAS DE TRAMITE - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 -

RESOLUCIONES -

DECLARACIONES - 014 - 015 - 016 - 017 -

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES - 2413 - 2414 - 2415 - 2416 - 2417 - 2418 -

DISPOSICIONES -

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 047/2015 - PONCE MARISOL INES - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10672-CD-15 (184887-PEM-05), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PONCE, Marisol Inés, DNI N° 25.277.123, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-144-14 de Barrio Nuevo; Que Obran en el Expediente los informes y documentación obrantes por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/15, (Sesión N° 09 – XXVI Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. PONCE, Marisol Inés, DNI N° 25.277.123, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-144-14 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 047/2015.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-
RESOLUCIÓN N° 2413/15 (10/11/2015): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 03 de Noviembre de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 048/2015 - ROJAS OSCAR ALFREDO Y GARAY JUANA RAMONA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10673-CD-15 (349904-PEM-14), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ROJAS, Oscar Alfredo, DNI N° 10.514.539 y la Sra. GARAY, Juana Ramona, DNI N° 13.467.176, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-B-989-03 de Barrio J. J. Gómez; Que mediante Ordenanza N° 116 del día 13 de Septiembre de 1982, se adjudico la parcela al Sr. BRIONES, Moisés, quien vende las mejoras existentes en la misma a los peticionantes; Que Obran en el Expediente los informes y documentación obrantes por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/15, (Sesión N° 09 – XXVI Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 116 del día 13 de Septiembre de 1982.- Artículo 2°: Adjudicar al Sr. ROJAS, Oscar Alfredo, DNI N° 10.514.539 y la Sra. GARAY, Juana Ramona, DNI N° 13.467.176, la parcela Denominación Catastral 05-1-B-989-03 de Barrio J. J. Gómez.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 4°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 048/2015.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-
RESOLUCIÓN N° 2414/15 (10/11/2015): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 03 de Noviembre de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 049/2015 - CID VIDAL LUIS ELCIRO Y CID PAULA CAROLINA ANTONELLA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10674-CD-15 (327159-PEM-13), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CID VIDAL, Luis Elciro, DNI N° 92.715.385 y la Sra. CID, Paula Carolina Antonella, DNI N° 35.595.037, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-122-17 de Barrio Nuevo; Que Obran en el Expediente los informes y documentación obrantes por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/15, (Sesión N° 09 – XXVI Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. CID VIDAL, Luis Elciro, DNI N° 92.715.385 y la Sra. CID, Paula Carolina Antonella, DNI N° 35.595.037, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-122-17 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 049/2015.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-
RESOLUCIÓN N° 2415/15 (10/11/2015): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 03 de Noviembre de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 050/2015 - SEGUIEL MARIA DE LOS ANGELES - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10675-CD-15 (226903-PEM-07), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SEGUIEL, María de los Ángeles, DNI N° 23.648.616, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-B-916-22 de Barrio J. J. Gómez; Que mediante Resolución N° 1298 del día 26 de Agosto de 1974, se adjudico la parcela al Sr. SEGUIEL, Felidor del Carmen; Que Obran en el Expediente los informes y documentación obrantes por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/15, (Sesión N° 09 – XXVI Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Resolución N° 1298 del día 26 de Agosto de 1974.- Artículo 2°: Adjudicar a la Sra. SEGUIEL, María de los Ángeles, DNI N° 23.648.616, la parcela Denominación Catastral 05-1-B-916-22 de Barrio J. J. Gómez.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 4°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 050/2015.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-
RESOLUCIÓN N° 2416/15 (10/11/2015): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 03 de Noviembre de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 051/2015 - FERNANDEZ MARIA DELIA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10678-CD-15 (341863-PEM-05), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. FERNÁNDEZ, María Delia, DNI N° F3.237.676, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-220-06 de Barrio Nuevo; Que mediante Ordenanza N° 1470 del día 07 de Abril de 1992, se adjudico la parcela al Sr. CARDENAS, Erwin Daniel, quien cede los derechos posesorios y las mejoras existentes en la misma, a la peticionante; Que Obran en el Expediente los informes y documentación obrantes por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/15, (Sesión N° 09 – XXVI Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 1470 del día 07 de Abril de 1992.- Artículo 2°: Adjudicar a la Sra. FERNÁNDEZ, María Delia, DNI N° F3.237.676, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-220-06 de Barrio Nuevo.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como

Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 4°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 051/2015.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2417/15 (10/11/2015): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 03 de Noviembre de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 052/2015 - CHICO OMAR ALEJANDRO Y MERCADO DIAZ ALEJANDRA DEL CARMEN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10683-CD-15 (216388-PEM-07), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CHICO, Omar Alejandro, DNI N° 26.458.501 y la Sra. MERCADO DIAZ, Alejandra del Carmen, DNI N° 22.920.295, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-148-07 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente los informes y documentación obrantes por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/15, (Sesión N° 09 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. CHICO, Omar Alejandro, DNI N° 26.458.501 y la Sra. MERCADO DIAZ, Alejandra del Carmen, DNI N° 22.920.295, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-148-07 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 052/2015.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2418/15 (10/11/2015): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 03 de Noviembre de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 014/2015 - 7º ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MOTOQUEROS.- General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: Expediente N° 10685-CD-14 (373326-PEM-15) y la nota presentada por Horacio Jaque, Presidente de la Agrupación Unidos por la 22, y; CONSIDERANDO: Que la Agrupación "Unidos por la Ruta 22" de Motoqueros de General Roca, realizará en nuestra ciudad los días 8, 9 y 10 de Enero de 2016 un Encuentro Nacional e Internacional de Motoqueros, evento que se realiza desde hace siete años.- Que esta agrupación local, año tras año ha participado en diversos desfiles y espectáculos realizados en la localidad.- Que el año pasado, el evento superó las mil personas, superando en número a los encuentros anteriores.- Que el mismo evento se ha realizado en años anteriores, con una excelente participación, no sólo de motoqueros locales sino también desde distintos puntos del país y de países vecinos.- Que dado el éxito de las ediciones anteriores, y la responsabilidad con la que se han llevado a cabo, nuestra ciudad quedó como sede permanente del Encuentro de Motoqueros.- Que dicho encuentro ya es parte del calendario de actividades habituales en nuestra ciudad.- Que este Concejo apoya toda iniciativa que promueva las actividades al aire libre y favorezca al desarrollo turístico de nuestra ciudad.- Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/15 (Sesión N° 09 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema.- Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el "7º Encuentro Nacional e Internacional de Motoqueros" que se realizará en nuestra ciudad los días 8, 9 y 10 de Enero de 2016, llevado a cabo por la Agrupación de Motoqueros de General Roca "Unidos por la Ruta 22".- Artículo 2º: Registrada bajo el número 014/2015.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECLARACIÓN N° 015/2015 - VISITANTE ILUSTRE - PABLO MARCOS RAFAEL CARBALLO.- General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10686-CD-15 (373013-PEM-15) y la nota enviada por Helga Ticac, Secretaria de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNCo), y Ricardo Flores, Secretario de la Asociación Civil de Veteranos de Guerra de Malvinas, y; CONSIDERANDO: Que Pablo Marcos Rafael Carballo nació el 11 de Diciembre de 1947 en Buenos Aires y a la edad de 19 años ingresó a la Escuela de Aviación Militar de la ciudad de Córdoba.- Que en 1981 fue ascendido a Capitán y en 1982, durante la guerra de Malvinas, fue designado Líder de la V Brigada Aérea.- Que durante la guerra se desempeñó como Jefe de Escuadrilla y Oficial de Operaciones.- Que el Sr. Carballo es Licenciado en Ciencias Aéreas y Aeroespaciales y Máster en Estrategia Aérea.- Que además es Piloto y Jefe de escuadrilla de aviones C-5 de caza Skyhawk A4-B en Combate la guerra de Malvinas.- Que el Sr. Pablo Marcos Rafael Carballo ha sido distinguido por el Congreso de la Nación "Al Herido en Combate" y la "Cruz al Heroico Valor en Combate". Que actualmente se desempeña como Instructor de la Fuerza Aérea Argentina.- Que el Sr. Pablo Marcos Rafael Carballo disertará el 4 de Noviembre en el marco del cierre del 11º Seminario de Malvinas: Identidad, Memoria y Soberanía, a realizarse en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.- Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/2015 (Sesión N° 09 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar Visitante Ilustre de la ciudad de General Roca al Comodoro Pablo Marcos Rafael Carballo, que visitará nuestra ciudad el día 4 de Noviembre del corriente año.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 015/2015.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

DECLARACIÓN N° 016/2015 - PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN CREACIÓN DE BEBETECAS.- General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: Expediente N° 10692-CD-14 (373822-PEM-15) y la nota presentada por Valeria Resenite Álvarez, Espacio Primera Infancia en Patagonia, y; CONSIDERANDO: Que la historia de un lector se inicia en su más temprana infancia, cuando al niño se le canta o se le lee un libro, se genera una interrelación entre padres e hijos y entre éstos últimos y la literatura.- Que de esta manera, dentro las bibliotecas, comenzaron a implementarse salas especiales para bebés, llamadas bebetecas.- Que estos espacios son vitales para la alfabetización temprana y supone un trabajo en conjunto del círculo familiar, favoreciendo y generando vínculos más estrechos entre sus integrantes.- Que por primera vez en nuestra ciudad se realiza una Jornada de estas características.- Que la capacitación comprende tres encuentros de tres horas reloj cada uno, en los cuales se abordarán diversas temáticas relacionadas con la promoción lectora, la primera biblioteca del bebé, promoción de autores de literatura infantil, selección de material bibliográfico en la primera infancia, estrategias de lectura con bebés, entre otras.- Que las Jornadas están organizadas por el espacio Primera Infancia en Patagonia y la capacitación estará a cargo de la Bibliotecaria Estela Vega, proveniente de Mar del Plata, con amplia experiencia en promoción lectora y actual Directora y fundadora de la Bebeteca Municipal de esa ciudad.- Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/15 (Sesión N° 09 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema.- Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal las "Primeras Jornadas de Capacitación en Creación de Bebetecas" que se realizará en nuestra ciudad los días 20 y 21 de Noviembre del corriente año, a llevarse a cabo en la Biblioteca Popular "Julio A. Roca".- Artículo 2º: Registrada bajo el número 016/2015.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECLARACIÓN N° 017/2015 - JORNADA FEDERAL DE ASESORAMIENTO GRATUITO - General Roca, 03 de Noviembre de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10693-CD-15 (373738-PEM-15) y la nota enviada por Julián María Herrera, Secretario del Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, y; CONSIDERANDO: Que la Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito se realizará en más de 120 ciudades del país.- Que dicho encuentro es organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino.- Que el evento se realiza por tercer año consecutivo, siendo un éxito rotundo dada la cantidad de público que concurre al mismo.- Que este año se espera mayor concurrencia a las ediciones anteriores como consecuencia de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.- Que el asesoramiento que brinda el Consejo Federal del Notariado Argentino incluye distintas temáticas, entre las que se destacan: Protección de la vivienda familiar; autorizaciones para conducir o a menores para viajar; uniones convivenciales-pactos de convivencia; donaciones y

testamentos; compraventa de inmuebles; régimen patrimonial del matrimonio; sociedades-contratos.- Que el objetivo principal del asesoramiento gratuito se fundamenta en la posibilidad de que el escribano se ponga al servicio de la comunidad para atender, escuchar e informar a los vecinos sobre sus derechos, demostrando con acciones concretas la responsabilidad social de dichos profesionales.- Que en Sesión Ordinaria del día 03/11/2015 (Sesión Nº 09 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la "Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito" a realizarse el 7 de Noviembre del corriente año, de 9 a 13 hs, en el Centro Preventivo Local de Adicciones (CEPLA).- Artículo 2º: Registrada bajo el número 017/2015.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-
